



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: El 26 de julio de 2022, a las 08:09 AM. se recibió la presente acción de tutela por correo electrónico institucional, es promovida por la señora **MARTHA LUZ SÁNCHEZ CONTRERAS**, identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 42.889.219**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**. Se radicó con el **Nro. 2022-00096**.

Clara Beatriz Ayala López
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, martes veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela promovida por la señora **MARTHA LUZ SÁNCHEZ CONTRERAS**, identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 42.889.219**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos

Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, que de manera inmediata a la notificación de este auto, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 433 de 2016, secretario ejecutivo código 4210 grado 17, ofertado en la OPEC 35504, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días manifiesten ante este Juzgado su deseo de coadyuvar u oponerse a esta acción de tutela, de acuerdo con sus intereses.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término perentorio de tres días (03) se sirvan ejercer contradicción, brindando al Despacho los informes que consideren pertinentes.

CÚMPLASE

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ
Juez.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTE CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO**

Medellín, 26 de julio de 2022

Oficio Nro. 720 / 002

Señor

DIRECTOR (A)

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Asunto: Admisión tutela 05001-31-18-002-2022-00096

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela promovida en contra de la entidad que Ud. representa, por la señora **MARTHA LUZ SÁNCHEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.889.219**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y libre acceso a cargos públicos.

Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, que de manera inmediata a la notificación de este auto, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 433 de 2016, secretario ejecutivo código 4210 grado 17, ofertado en la OPEC 35504, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días manifiesten ante este Juzgado su deseo de coadyuvar u oponerse a esta acción de tutela, de acuerdo con sus intereses.

Se le adjunta copia de la demanda y sus anexos (59 folios), para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días**, brindando los informes que consideren pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma escaneada conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTE CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO**

Medellín, 26 de julio de 2022

Oficio Nro. 721 / 002

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cns.gov.co;

Asunto: Admisión tutela 05001-31-18-002-2022-00096

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela promovida en contra de la entidad que Ud. representa, por la señora **MARTHA LUZ SÁNCHEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.889.219, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y libre acceso a cargos públicos.

Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, que de manera inmediata a la notificación de este auto, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 433 de 2016, secretario ejecutivo código 4210 grado 17, ofertado en la OPEC 35504, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días manifiesten ante este Juzgado su deseo de coadyuvar u oponerse a esta acción de tutela, de acuerdo con sus intereses.

Se le adjunta copia de la demanda y sus anexos (59 folios), para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días**, brindando los informes que consideren pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ
Juez.

Firmado Por:
Humberto Arcila Ramirez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d41aa53fc93af9f76aaf6a1e352e93fa9f43d65ecd6d941674162170ba795f9**

Documento generado en 26/07/2022 10:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>